



Numero de boletin: 30021

Fecha: 19/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82429---DECRETO 1537 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82430---DECRETO 1538 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82431---DECRETO 1539 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82427---DECRETO 1540 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82428---DECRETO 1541 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82432---DECRETO 1544 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82433---DECRETO 1545 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82434---DECRETO 1546 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82435---DECRETO 1549 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82436---DECRETO 1550 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82437---DECRETO 1551 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82438---DECRETO 1552 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

Sección Avisos

238682---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
238728---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
238192---JUICIOS VARIOS / ASTORGA ROMINA Y AEL S/ PARTIDAS
238656---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 2270/15
238602---JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO
SUCESION
238742---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ CORDOBA DE RUIZ
238754---JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/
CONTRATOS (ORDINARIO)
238572---JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238665---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
238642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
238663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL
PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL
238667---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
238662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/
EJECUCION FISCAL

238675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL
238668---JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS
238713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 05/2021
238654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021
238715---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 38/2021
238501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021
238502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021
238752---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21
238760---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA
238725---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN
238756---SOCIEDADES / JORGE A. CASO NOA S.A.
238757---SOCIEDADES / KADIMA S.A.S
238759---SOCIEDADES / LA MERCED EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
238753---SUCESIONES / ARIAS CUIZAGUANA AGUIDO S/ SUCESION - EXPTE. N°8991/20
238740---SUCESIONES / BRIZUELA FERMIN ENRIQUE Y VILLALBA STELLA MARIS S/ SUCESION
238758---SUCESIONES / ROMERO BENJAMIN NICOLAS S/ SUCESION

Aviso número 82429

DECRETO 1537 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.537/9 (MDP), del 01/07/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante la Dirección de Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura;

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al C.P.N. Geria Reines Sergio Gustavo, D.N.I. N° 17.127.597, en el cargo de Director de Minería, categoría 24 - nivel Funcionario de Conducción, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Otórgase al C.P.N. Geria Reines Sergio Gustavo, D.N.I. N° 17.127.597, el 100% (Cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82430

DECRETO 1538 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.538/1, del 01/07/2021.

EXPEDIENTE N° 15/126-CEA-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de julio de 2021, con regreso el día 17 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de asistir a diferentes reuniones en el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), los días 15 y 16 de julio del corriente año, respectivamente, a los fines de presentar y discutir los avances del diseño del Centro de Desarrollo Deportivo en Altura, a llevarse a cabo en la localidad de Tafi del Valle, de nuestra provincia.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (con rango de Secretario de Estado), el día 15 de julio de 2021, con regreso el día 17 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, en concepto de pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1539 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.539/1, del 01/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1845/213-U-2020 y Ag.

VISTO, que por estas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita se otorgue una ayuda económica para el personal de la Institución Policial que desde el mes de diciembre de 2020 se encuentran en situación de Retiro Obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tuvo por objeto solicitar una asistencia económica para el personal que ha pertenecido a la Institución Policial que se detalla a fs. 627, y que ya inició los trámites en la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social), hasta la efectiva obtención del Haber Previsional.

Que mediante Decreto N° 178/1 de fecha 4 de febrero de 2021, se otorgó una ayuda económica para el personal de la Institución Policial que se detalló en su Anexo Único.

Que a fs. 650 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación informa que en la nómina de dicho Anexo, se encuentran ex agentes que comenzaron a percibir el Haber Previsional, por lo que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 178/1-2021.

Que en tal sentido corresponde dictar un nuevo instrumento legal que incluya al personal que se detalla a fs. 627 correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2021.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada hasta que se les conceda el Haber Previsional correspondiente a sus retiros, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 178/1 de fecha 4 de febrero de 2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio mensual por la suma de \$20.000,00.- (pesos veinte mil) a cada uno, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2021, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$4.440.000.- (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dicho importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600 - TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 4° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82427

DECRETO 1540 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.540/1, del 01/07/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Despacho del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en el cargo de Directora de la Dirección Despacho del Poder Ejecutivo, Categoría 24, planta permanente, a la señora Amanda Silvia Albornoz, D.N.I. N° 14.300.089.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la señora Amanda Silvia Albornoz, el Adicional previsto en el Decreto N° 1534/1, del 1 de julio de 2021.

ARTICULO 3°.- Impútesela erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82428

DECRETO 1541 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.541/1, del 01/07/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Despacho del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, interinamente en el cargo de Subdirector de la Dirección Despacho del Poder Ejecutivo, Categoría 23, planta permanente, al Dr. Luis Acardi, Lobo, D.N.I. N° 29.338.480.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Dr. Luis Acardi Lobo, el Adicional previsto en el Decreto N° 1534/1, de fecha 1 de julio de 2021.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el Artículo 1°, es con retención del cargo categoría 22, del que es titular, en la Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82432

DECRETO 1544 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.544/4 (MDS), del 01/07/2021.

EXPEDIENTE N° 23/425-DD-2020

VISTO el Decreto N° 1368/4 (MDS) del 09/06/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia obra a fs. 290/291, sé aprobó la Licitación Pública N.º 35/2020 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social autorizada por Resolución N° 3131/4-MDS del 16/11/2020 y en consecuencia de adjudicó a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L, CUIT N° 30-69720888-3, el servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos pertenecientes al citado Ministerio, por el período de 24 meses.

Que a fs. 299/300 obra Acuerdo N° 1952 del 16/06/2021 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, sin formular observaciones, condicionando su ejecución al dictado de un acto administrativo complementario en el que se indique las erogaciones que se realizarán en el presente y subsiguientes ejercicios presupuestarios.

Que a fs. 303/304 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, consigna la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 305 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen.

Que se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1368/4 (MDS) del 09/06/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera, quedando firme el mencionado instrumento en todas sus demás partes:

"ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC DE EST DE GESTION ADM MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 - U. O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Fin/Fun ;320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Sub-Parcial 352: Almacenamiento, por \$2.053.944 del Presupuesto General 2021. El servicio de administración del Ministerio de Desarrollo Social deberá realizar las previsiones correspondientes para ejercicios futuros por la suma de \$4.906.644 del Presupuesto General 2022 y \$2.852.700 del Presupuesto General 2023".

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82433

DECRETO 1545 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.545/9 (MDP), del 01/07/2021.

VISTO, el Decreto N° 283/3 (MDP) de fecha 13/02/2007; y

CONSIDERANDO

Que por el citado acto administrativo se designó a la C.P.N. Ana María Ponce de Molina D.N.I. N° 12.978.606 - Clase 1957, en el cargo de Subdirectora de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente - categoría 23 - interina - Clase 1957, con retención del cargo Categoría 21- Planta Permanente - de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, dependientes de la Subsecretaría de Estado de Asuntos Agrarios y Alimentos; Que en fecha 07/12/2017, mediante Decreto N° 4083 se procedió a la titularización en la Planta de Personal Permanente, Categoría 23, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 690/3 de fecha 20/03/2017; Que la mencionada profesional no podrá llevar a cabo las funciones propias del cargo en el que fue designada por razones de índole personal; Que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 283/3 (MDP) y designar en su lugar al C.P.N. Pino José Ricardo, D.N.I. N° 28.681.557; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 283/3 (MDP) de fecha 13/02/2007, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase al C.P.N. Pino José Ricardo, D.N.I. N° 28.681.557, como Subdirector de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, categoría 23, con retención de su categoría 22, Planta Permanente, de la que es titular en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaria de Estado de Medio Ambiente; en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el Señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1546 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.546/4 (SENAYF), del 01/07/2021.

EXPEDIENTE N° 2943/425-F-2021 y Agdos

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la convalidación del gasto correspondiente al servicio de alquiler de vehículos para uso oficial, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del 2020, con la firma Brunet S.A, CUIT N° 30-64273332-6, por la suma total de \$1.023.390, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Estado manifiesta que la contratación del servicio en cuestión se realizó a fin de dar cumplimiento a las misiones y funciones propias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y dar respuestas a las urgentes demandas y denuncias de niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo, maltrato infantil, abuso sexual infantil, etc, debiendo entre otras acciones, constatar tales situaciones y efectuar el correspondiente acompañamiento a fin de restituir los derechos vulnerados, situación que se vieron potenciadas por la pandemia aumentando la cantidad de casos denunciados diariamente. Dicha intervención debe ser rápida y eficiente, por lo que se tornó necesario y urgente contar con vehículos que permitan cubrir las necesidades de las distintas áreas. Que mediante Expediente N° 9704/425-F-2020 se tramitó el pedido de excepción para contratar conforme a lo establecido mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020 y N° 5/1-2020. Sin embargo, dada la urgencia de contar con los vehículos, se solicitó el servicio referido hasta el dictado del correspondiente instrumento legal autorizante.

Que a fs. 01 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que se adjuntan Títulos de los Automotores, Cédulas de Identificación de los Vehículos,- Constancia de Inscripción ante AFIP, Certificado de Cumplimiento Fiscal, Constatación de Comprobantes con CAE, Pólizas de seguro de responsabilidad civil de los vehículos, Certificados de Verificación Técnica y demás documentación respaldatoria del caso que nos ocupa (fs. 02/10, 31/39 y 60/69).

Que se adjuntan Facturas B N° 0008-00000570, 0008-00000571, 0008-00000572, 0008-00000598, 0008-00000576, 0008-00000577, 0008-00000578, 0008-00000599, 0008-00000564, 0008-00000565, 0008-00000566, 0008-00000597, 0008-00000883, 0008-00000884, 0008-00000885, 0008-00000886, 0008-00000887, 0008-00000888, 0008-00000889, 0008-00000890, 0008-00000891, 0008-00000892, 0008-00000893 y 0008-00000894, Notas de Créditos y planillas correspondiente al período de agosto a diciembre de 2020, debidamente conformadas (fs. 11/17, 26/27, 40/46, 55/56, 70/76, 85/86, 159, 163, 167, 171, 175, 179, 183, 187,191,195,199 y 203).

Que a fs. 92 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 222 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 229 la Dirección General de Presupuesto emite informe y a fs. 220/221 lo hace la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión

Administrativa.

Que a fs. 224/226 obra Dictamen N° 0898 del 10/05/2021 de Fiscalía de Estado, manifestando que: "(...) Mediante Sentencia N° 106, de fecha 07/03/2000, recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs Provincia de Tucumán s/ Daños y perjuicios, el citado Tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad contractual de satisfacción, el fallo refiere que el actor solo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada. (...) A su vez, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, mediante Sentencia N° 343, de fecha 16/05/97, recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo, expresó que: "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista que fueron ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad (...)".

Que en consecuencia se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídase lo actuado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la contratación del servicio de alquiler para uso oficial de vehículos con la firma BRUNET S.A. - CUIT N° 30-64273332-6, por el período comprendido entre agosto y diciembre de 2020, por la suma total de un millón veintitrés mil trescientos noventa pesos (\$1.023.390), y en consecuencia apruébase el gasto por el citado monto.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 33 - SAF MDS Sec. Est. Gest. Adm. Min. Des. Social, Programa 34 - UO N° 830: Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 Proyecto 00 - Actividad 02: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida Subparcial 351: Transporte, por la suma de \$1.023.390 -- Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2021, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será firmado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82435

DECRETO 1549 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.549/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 5006/410-SEC -2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de la suma de \$1.204.154.-, en concepto de Anticipo Financiero Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de que el organismo disponga de recursos para constituir un Aporte de Distribución Reintegrable para EDET, en el marco del proyecto de ampliación de potencia del suministro eléctrico para el centro Modular Sanitario de Emergencia COVID 19, que será instalado en el predio del Hospital de Trancas.

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un anticipo financiero reintegrable, sin imputación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones Artículo 207° de la Ley N° 6970.

Que el aporte que se tramita será reintegrado según las disposiciones del Punto 6.5 "Mecanismo de Reintegro", de Anexo XIII de la Resolución N° 645/20 - E.R.S.E.P.T.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, Dirección General de Presupuesto a foja 14, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1173 del 25 de junio de 2021, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expresado en el considerando que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$1.204.154) al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, sin imputación presupuestaria, con cargo a Rentas Generales y sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo precedente, será reintegrado según las disposiciones del Punto 6.5 "Mecanismo de Reintegro", de Anexo XIII de la Resolución N° 645/20- E.R.S.E.P.T..

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1550 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.550/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 257/455-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del saldo remanente por la suma de \$3.145.019,75, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021, en tanto que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 06, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 17/18, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1200 del 29 de junio de 2021, adjunto a foja 21 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Incorporando el Recurso 34688 - Remanente Rec. 23119, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.145.019,75), el que financiará la creación de la siguiente estructura de gastos:

PROGRAMA 14- CONVENIO LEY N° 8702

FINALIDAD/FUNCION 373

SUBPROGRAMA 00

· PROYECTO 01 OBRAS VARIAS- LEY N° 8702- FOLIO 57 DEL CONVENIO Y LA PARTIDA SUBPARCIAL 422- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LAS SIGUIENTES OBRAS:

- OBRA 52-196179 \$7.875,51
- OBRA 54-196180 \$644.972,45
- OBRA 55-196187 \$117.346,55

· PROYECTO 02 OBRAS VARIAS- LEY N° 8702- FOLIO 54 DEL CONVENIO Y LA PARTIDA SUBPARCIAL 422- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LAS SIGUIENTES OBRAS:

- OBRA 58-196192 \$60.334,12
- OBRA 59- 196189 \$251.856,05
- OBRA 61- 196171 \$188.233,98

- OBRA 62-196182 \$208.998,98
- OBRA 64-196164 \$245.365,84
- OBRA 65-196174 \$24.323,45
- PROYECTO 03 OBRAS VARIAS- LEY N° 8702- FOLIO 51 DEL CONVENIO Y LA PARTIDA SUBPARCIAL 422- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LAS SIGUIENTES OBRAS:

- OBRA 66-196167 \$399.481,74
- OBRA 67-196169 \$257.147,89
- OBRA 68-196175 \$234.311,06
- OBRA 69-196165 \$43.578,79
- OBRA 71- 196177 \$416.514,42
- OBRA 74-196183 \$44.678,92

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82437

DECRETO 1551 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.551/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 342/455-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Ente de Infraestructura Comunitaria solicita la incorporación al Presupuesto General 2021, del saldo remanente de la Cuenta Corriente N° 360000200984195, por la suma de \$200.000.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.201 del 29 de junio de 2021, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 11 - UO. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 963 Ente de Infraestructura Comunitaria, incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), el que financiará la creación de la siguiente partida de gastos: Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas \$200.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1552 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.552/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 374/455-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona una compensación de créditos presupuestarios, entre sus partidas principales detalladas a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1149 del 24 de junio de 2021, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 63: Ente de Infraestructura Comunitaria, Programa 11: U.O. N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Extráese de las siguientes Partidas Subparciales:

· 249: Otros no especificados precedentemente \$250.000.-

· 379: Otros no especificados precedentemente \$150.000.-

· 311: Energía eléctrica \$1.000.000.-

- Incrementase en la Partida Subparcial:

· 517: Transf. a otras instit. cult. y Soc. sin fines de lucro \$1.400.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Jorge Fernando Capozucco, DNI N° 16.176.299, solicitando Empadronamiento de (40) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en El Timbo Viejo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION a : NOMBRE DE: Joanfer S.A. CUIT. N° 30-70985964-8 con Domicilio Fiscal en: Gral. Paz N° 736 (Altos) - San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Ubicación del Inmueble: El Timbo Viejo, Dpto. Burruyacu; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295037; Circ.: II; Secc.: B - 4423 Objeto: Riego; Magnitud: 40 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma propiedad; Sud: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo La Perdiz; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días Hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1427/332-J-2017 y AGREGADO EXPENDIENTE N° 853/332-J-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- \$2.928. Aviso N° 238.682.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Gustavo Eduardo Estofán, DNI N° 22.556.259 (Apoderado de la firma Las Lanzas S.A.) solicitando Empadronamiento para Riego por 16 has. para el inmueble ubicado en la localidad de Santa Lucia, Camino Publico, Dpto. Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A TITULAR: Las Lanzas S.A. CUI N° 30-63922112-8 domicilio fiscal en Sarmiento N° 412, 2° Piso, Oficina 210, Capital Federal, y SOLICITANTE: Gustavo Eduardo Estofan DNI N° 22.556.259 (Apoderado), con domicilio fiscal en San Martin N° 784 1° Piso, Oficina A de San Miguel de Tucumán e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 240912; Circ.: I; Secc.: F; Lam.: 44; Parc.: 22 P ; Matricula/Orden: 22342/798; Dominio: Matricula Registral M-6727 Objeto: Riego; Magnitud : 16 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Zerda; Sistema: Rio Zerda; Canal Principal: Cauce Viaña; Canal Secundario: Propio Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 816-332-F-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021. E 15 y 21/07/2021.- \$3.388. Aviso N° 238.728.

Aviso número 238192

JUICIOS VARIOS / ASTORGA ROMINA YAEL S/ PARTIDAS

POR 1 DIA -UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ASTORGA ROMINA YAEL s/ PARTIDAS - Expte. N° 534/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.....B.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. - Juez/a.- /////. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 04 de marzo de 2020, el Sr. JUAN MARCELO REINOZO inicia juicio de Inscripción de partida de Defunción correspondiente a su esposa ROMINA YAEL ASTORGA DNI N°34.287.829, quien falleciera en esta ciudad el día 08 de Agosto del año 2.016.- Secretaría, 15 de junio de 2021.- E y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.192.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE
N°: 2270/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Eduardo Federico Baumann, en fecha 03/06/2021: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Diaz Marta Ines, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. depto. Tafi del Valle. Identificado con el Padrón n°182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscrcion III, Seccion F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, folio 77, serie B, año 1943.- En los mismos cítese a Díaz Salustiana Basilia; Díaz Nicandro Florentino; Díaz Nicefora; Díaz Filiberta; Díaz Máxima Rosalia; Díaz Juana Cirila; Díaz José Javier; Díaz Francisco Solano; Díaz José Francisco; Díaz Lucia; Díaz María Leonor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS-2270/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 13 y V 26/07/2021.- \$8.044. Aviso N° 238.656.

JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero Garcia N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a supadre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ CORDOBA DE RUIZ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ MANUEL ANTONIO c/ CORDOBA DE RUIZ MARIA CIPRIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 789/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: CORDOBA MARIA CIPRIANA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis se encuentra ubicado en calle 4 de Octubre N° 52, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán, la misma se identifica con Padrón: N° 143196, Matricula N° 7010, Orden N° 3187; C: I, S:B, Manzana 14, Parc. 1A, inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Cordoba Maria Cipriani de Ruiz en L: 129, F: 37, S: B, Monteros.- Concepción, Secretaría, 25 de agosto de 2020.- E 16 y V 29/07/2021.- \$7.116. Aviso N° 238.742.

JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/ CONTRATOS (ORDINARIO)

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO c/ AVERCON S.R.L. s/ CONTRATOS (ORDINARIO) - Expte. N° 376/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Téngase presente lo manifestado en esta presentación; en consecuencia, notifíquese al Sr MARTINI GRANERO ADRIAN JESUS, DNI: 33.090.752, de la sentencia de fecha 20/10/2020. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de DOS DIAS (art. 66 del CPCCT).-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- //// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de octubre de 2020.-

.....RESUELVO: I. RESERVAR PARA DEFINITIVA, el tratamiento y decisión de la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el codemandado Miguel J. Mitre. II. HACER LUGAR al pedido de citación de tercero, formulado por la parte codemandada, Sr. Miguel Jorge Mitre, por intermedio de su apoderado, Dr. Marcelo E. Jiménez Santillán. En consecuencia, cítese al Sr. ADRIÁN JESÚS MARTINI GRANERO, DNI N° 33.090.752, con domicilio en calle Bascary N° 850, Yerba Buena, Tucumán, a fin de que se apersone y tome intervención en el presente juicio, con el alcance señalado en los considerandos. III. COSTAS, a la parte actora vencida, conforme se considera (arts. 105 y 106 del CPCyCT) IV. HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- Secretaría, 01 de julio de 2021.- E 19 y V 20/07/2021. \$1.344,80. Aviso N° 238.754.

Aviso número 238572

**JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 07 y V 21/07/2021. \$5.492 Aviso N° 238.572

Aviso número 238665

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CENTER PHONE S.R.L.,-CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CENTER PHONE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 46/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/05/2018 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 46/15." ///San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CENTER PHONE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de julio de 2021. 46/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.665.

Aviso número 238642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2039/17- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GASCON N° 1851-MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dra. Maria Silvia Garcia, M.P. Tomo 3, Folio 88 y/o Dr. Lucio Ricci, M.P. Tomo 5, Folio 268 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 2039/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de junio de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.642

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
INMOBILIARIO EL PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7706/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- Téngase presente el extravío comunicado. Líbrese nuevo oficio, bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante.- TMV-7706/18. ; San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: intímese al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (art.175 Ley 5121/8240). Ofíciense.- MIB7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$307.922,71 y \$61.584,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría, 28 de junio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.663.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-71004141-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1453/20 ///San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$128.250,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - ALA 1453/20." San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.667.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9780/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/02/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$78.674,23 y \$15.734,84 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.662.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI, JUAN, CUIT N° 20-14768712-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MIZRAHI JUAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5741/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ." ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MIZRAHI JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.245,06 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil). HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021. 5741/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.675.

Aviso número 238668

JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE LA SRA. ROSARIO SAEZ, DNI N° 8.960.552, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V, Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo HORACIO JAVIER REY, Secretaría desempeñada por el Dr. Gustavo Augusto Grucci, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR c/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 650/13, en los cuales se ha dictado Sentencia Definitiva que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..; RESULTA:..; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- RECHAZAR la demanda incoada por Ramona del Pilar Rivero, DNI 13.339.008, domiciliada en Pasaje Rojas N°3200, San Miguel de Tucumán, en contra de María Eugenia Durango, DNI 12.733.735, con domicilio en calle Santa Fe N°321, 2° piso, dpto. E, y de Rosario Sáez (hoy sus herederos), DNI 8.960.552, con domicilio en calle Virgen de la Merced N°820, dpto. 1, de esta ciudad, por lo considerado, a quienes se absuelve de los rubros y montos reclamados. II.- COSTAS, como fueran consideradas. III.- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a la letrada María Eugenia Palladini (M.P. 6130), en la suma de \$ 30.000. Al letrado Víctor Martín Vázquez (M.P. 6509), en la suma de \$ 30.000 (como patrocinante de la demandada Durango) y de \$ 30.000 (como patrocinante de la codemandada Sáez). Al letrado Horacio Arturo Caracotche (M.P. 5620), en la suma de \$ 30.000. IV.- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204).V.- COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, PRACTÍQUESE Y HÁGASE SABER.SIE 650/13" Fdo. DR. MIGUEL FERNANDEZ CORONA, JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 06 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.668.

Aviso número 238713

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 05/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 607-H-21

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 62 unidades de Camisas de trabajo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 62 unidades de Pantalones de trabajo modelo cargo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 31 unidades de Botines de seguridad, con punta de acero, color negro o marrón, modelo Titanium o Aurum de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., 8 unidades de Zapatos de seguridad, con puntera de acero, color marrón, modelo 4002 de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 02/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 12:00 hs., hasta el 27/07/21. E 14 y V 19/07/2021.- \$1.473,60. Aviso N° 238.713.

Aviso número 238654

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021

Aviso de Llamado a Licitación

República Argentina

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO:
A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38.
KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN.
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

POR 15 DIAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021 NÚMERO DE PROCESO: PIVNGIII-73-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38. KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 36/2021 / Número de Proceso: PIVNGIII-73-LPN-O.

2. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.981.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL) referidos al mes de septiembre de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gov.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>, haciendo click en Accedé al buscador y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 36/2021, partir del día 13 de Julio de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 23 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$14.719.810,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina. E 13/07 y V 02/08/2021. \$16.356. Aviso N° 238.654.

Aviso número 238715

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 38/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente N° 2312/425-F-2021

POR 4 DIAS: Servicio desmalezamiento, fumigación y/o poda de arbustos, en Casa de Hermanos, sito en Av. Acoquina N° 250 - Yerba Buena - Tucumán (aproximadamente 3 hectáreas, por un periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3238/4-SENAYF.- E 15 y V 20/07/2021.- Aviso N° 238.715.

Aviso número 238501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. Uladislao Frías - Loc. Concepción - Dpto Chicligasta - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.501.

Aviso número 238502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. N° 44 Provincia de Neuquen - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto Trancas - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.502.

Aviso número 238752

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SI.PRO.SA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21

EXPTE. N° 4747/410/RF-21

POR 4 DIAS - OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO EDIFICIO SOBRETecho-SECTOR CONSULTORIOS EXTERNOS-HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION"

DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO: \$24.290.279,90.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2.021 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8, DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE VENDERÁN HASTA 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. E 19 y V 22/07/2021. Aviso N° 238.752.

Aviso número 238760

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA, con domicilio legal en calle 57 n° 587-B° Galicia-Villa Mariano Moreno-Las Talitas-Dpto. Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Julio de 2021, a horas 11:30, en su Sede ubicada en calle 57 n° 587-B° Galicia-Villa Mariano Moreno-Las Talitas-Dpto. Tafi Viejo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de la Memorias, Balances Generales, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, todas referidas al el 31 de Diciembre de 2018, 2019 y al 31 de Diciembre de 2020. 2. Informar cuales fueron las demoras en convocar a Asamblea General Ordinaria. 3. Designación de dos asociados para la firma del Acta. 4. Conformar la junta electoral. Jorgelina Edith Cabrera, Presidente. DNI. N° 23.565.131. E y V 19/07/2021.- \$350,40. Aviso N° 238.760.

Aviso número 238725

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - La junta Directiva de la Asociación Civil:"CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN", Ley N° 7.902 convoca a elecciones de autoridades los días 27/09/21 al 29/09/21, a realizarse en calle Virgen de la Merced 179, 6to. Piso, Of. 16 y 17, en S. M. de Tucumán y en la Delegación Sur, Avellaneda 336 de la Ciudad de Concepción, en el Horario de 09 a 15 horas, con el propósito de elegir por el termino de cuatro (4) años;un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, un (1) Miembro Comisión Revisora de Cuentas para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, un (1) Miembro Tribunal de Ética para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, El acto eleccionario se ajustará a las disposiciones de la Ley 7.902; del Cap.11, Art.5° y subsiguientes del Decreto N° 460/14 (MGyJ) y Cap.11, Art.8° y subsiguientes del reglamento interno.
FdoTHySEnrique Leonardo Ulla - Secretario; ISIJosé Omar Abraham - Presidente. E 15 y V 21/07/2021.- \$1.952. Aviso N° 238.725.

SOCIEDADES / JORGE A. CASO NOA S.A.

POR 1 DIA - JORGE A. CASO NOA S.A. Se hace saber que por Expediente 2860/205-J-2021 de fecha 07/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción, ante el Registro Público, de: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/08/2019 1.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2019. 3.- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 5.- Se considera y se aprueba la renovación de los cargos del Directorio: Presidente: Mariano Alejandro Caso y Directora Suplente: María Laura Caso por el término de tres años 6.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/04/2019. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/08/2020 1.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2020. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 5.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2020.- E y V 19/07/2021.- \$596,40. Aviso N° 238.756.

SOCIEDADES / KADIMA S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "KADIMA S.A.S" Constitución. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31 de mayo del 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "KADIMA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Gabriel Alperovich, DNI 26.684.645, CUIL 20-26684645-3 divorciado en leras nupcias, con domicilio real en Saavedra Lamas n°589 de la ciudad de Yerba Buena, de 44 años, comerciante - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, al por mayor y/o menor, por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1-Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. La fabricación, compra venta, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, embarcaciones, aeronaves, rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores y afines, así como repuestos, y accesorios para los mismos.- Vehículos Eléctricos: Autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatinés. Tráilers de aluminio para cuatriciclos, motos y UTV.- Repuestos y Accesorios. 2-Constructora: . El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. Compraventa de lotes destinados a la construcción de inmueble para su posterior inversión o venta. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 3-Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operación y negociación realizada o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventas y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores

mobiliarios.. Se excluye todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión del socio, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Cláusulas Transitorias: El/los socios resuelven: Cláusulas Transitorias: El/los socios resuelven: A) fijar la sede social en calle Entre Rios 282, .SM de Tucumán, Tucumán; B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción por el socio Gabriel Alperovich, que integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa como administrador y representante legal al socio Gabriel Alperovich. E y V 19/07/2021.- \$1.907,60. Aviso N° 238.757.

SOCIEDADES / LA MERCED EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público, por Expte N° 2030/205-C-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento constitutivo de "LA MERCED EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." que en fecha 15/06/2021 mediante Resolución N° 62/21 D.P.J resuelve: CONFORMAR Acta Constitutiva y Estatuto social de la Sociedad "LA MERCED EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Tucumán y sede social en Pje. Diego de Rojas N° 655, San Miguel de Tucumán, que obran glosados de fs. 05 a fs. 10 y de fs. 45 a fs. 46 del expte N° 2030/205-C-2021, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, siendo sus socios: Cuozzo Hugo Herminio, DNI 17.041.555, casado con domicilio en calle Monteagudo N° 645, 5° "A"; San Miguel de Tucumán y Cossio María Elena, DNI 17.614.504, casada, con domicilio en calle Monteagudo N° 645, 5° "A", San Miguel de Tucumán.- Duración 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Publico.- Objeto Social: proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas, privadas, instalación, organización y/o explotación de industria que tenga relación con construcciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; comercialización de materiales, aberturas y muebles para la construcción; efectuar toda operación financiera permitidas por leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. La sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, concursos públicos y demás actos que tengan como objetivo la contratación con el Estado, pudiendo intervenir en procesos de privatización.- Capital Social: \$1.000.000 - 1.000.000 de acciones de \$1, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cuozzo Hugo Herminio: 950.000 acciones y Cossio María Elena: 50.000 acciones.- Directorio: Presidente: Hugo Herminio Cuozzo, Vicepresidente: María Elena Cossio, Directores Suplentes: Hugo Herminio Cuozzo(h) y María Elena Cossio.- Fecha de cierre: 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- E y V 19/07/2021.- \$1.006,80. Aviso N° 238.759.

Aviso número 238753

SUCESIONES / ARIAS CUIZAGUANA AGUIDO S/ SUCESION - EXPTE. N°8991/20

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AGUIDO ARIAS CUIZAGUANA, DNI. N°18.708.855, fallecido el 25/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARIAS CUIZAGUANA AGUIDO s/ SUCESION - EXPTE. N°8991/20". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. E y V 19/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.753.

**SUCESIONES / BRIZUELA FERMIN ENRIQUE Y VILLALBA STELLA MARIS S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BRIZUELA FERMIN ENRIQUE Y VILLALBA STELLA MARIS s/ SUCESION - Expte. N° 520/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: (...)" "CONCEPCIÓN, 08 de julio de 2021. I.- Tener presente lo informado por Secretaría precedentemente. II.- PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE FECHA 02/07/2021 por Florencio Octaviano Brizuela: Tener presente la observación formulada en relación al nombre de pila de la causante de autos. III.- Atento a lo manifestado por el presentante y habiéndose constatado con las instrumentales adjuntadas al proceso (acta de defunción y nacimiento) en fecha 23/03/2021 que el nombre de la causante es Stela Maris Villalba y no como se indicara, corresponde rectificar providencia de fecha 16/06/2021; de conformidad a lo dispuesto en el art. 269 del CPCCT "ACLARATORIA A PETICIÓN DE PARTE. TRÁMITE. A pedido de parte, formulado dentro de los tres (3) días de la notificación y sin sustanciación, podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, y suplir cualquier omisión en que hubiera incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio...". IV.- PROVEYENDO EN SUSTITUTIVA: Conforme a las constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento de los causantes STELLA MARIS VILLALBA - DNI: 27.304.109 y FERMIN ENRIQUE BRIZUELA - DNI: 21.805.350 (ocurridos en fecha 07/05/13 y 19/07/2019 respectivamente) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 23/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento presentadas en fecha 23/03/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FERMIN ENRIQUE BRIZUELA - DNI: 21.805.350 Y STELLA MARIS VILLALBA - DNI: 27.304.109. V.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 08 de julio de 2021. E 16 y V 20/07/2021. \$250. Aviso N° 238.740.

Aviso número 238758

SUCESIONES / ROMERO BENJAMIN NICOLAS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BENJAMIN NICOLAS ROMERO, DNI. N°8.086.783, fallecido el 13/11/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROMERO BENJAMIN NICOLAS s/ SUCESION - EXPTE. N°6479/21". San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021.- E y V 19/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.758.

Numero de boletin: 30021

Fecha: 19/07/2021